

CONVENIO REGULADOR DE La SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA A La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO DE TOEDO (AE TOEDO)

Expediente 3230/2025

EN ESTE ACTO SE REÚNEN

De una parte, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada, D. Gonzalo Louzao Dono con DNI 44.091.707-V, en representación del mismo, con facultades suficientes para este acto;

De otra, El Presidente de la Asociación de Empresarios de Polígono de Toedo, NIF G36445443 (en adelante AE Toedo), D. Arturo Galvez Pazos con DNI 354. 284. 48- F

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Promoción Económica y AE Toedo, con el objeto de dinamizar y promover el tejido empresarial estradense y más concretamente el desarrollo del Polígono industrial de Toedo, estiman oportuno para llevar a cabo @dito actuación una serie de objetivos; Que la cooperación entre Concejalía de Promoción Económica y AE Toedo para el cumplimiento de objetivos comunes en materia de promoción económica, requiere, para garantizar su eficacia, el establecimiento de instrumentos formales, caso del presente convenio; Pues eso y con la capacidad legal de cada una de las partes recogida en la normativa vigente; OTORGAN El presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de este convenio es formalizar y articular la colaboración entre el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Promoción Económica, en las áreas del crecimiento productivo en nuestro municipio y en el desarrollo del polígono industrial de Toedo.

SEGUNDA: Las actuaciones a desarrollar por parte de AE Toedo son consistentes en:

- a) Mantenimiento de las zonas verdes del polígono.
- b) Gastos de gestión de la asociación.

TERCERA: La Asociación de Empresarios del Polígono de Toedo prestará la colaboración que el Ayuntamiento de A Estrada le solicite con motivo de las actividades de promoción económica y empresarial que este organice, y hará mención expresa de la ayuda municipal concedida en cantos documentos o carteles informativos confeccione en relación con las actividades señaladas en la cláusula segunda.

CUARTA: No siendo posible para el cumplimiento de los fines de este convenio a convocatoria pública, el Ayuntamiento de A Estrada, concederá a AE Toedo una subvención nominativa de 4.000 euros con cargo al crédito de la aplicación 2025 / 0 / 433 / 489/ 02 del presupuesto en vigor.

QUINTA: Esta subvención nominativa es compatible con cualquier otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de #cualquier otra administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA: La referida subvención se concederá con el carácter prepagable y será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA: La Asociación de Empresarios del Polígono de Toedo queda sujeta al deber de justificar la subvención en los términos y condiciones establecidos en el apartado IX de la base 55ª de ejecución presupuestaria.

Con las consecuencias, para el caso de que no lo había hecho previstas en los párrafos X y siguientes. En todo caso, antes de 15 de octubre de 2025, deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y cuantificada de las actividades desarrolladas, según el modelo oficial, donde se relacionarán las facturas correspondientes a los gastos realizados y el origen de los ingresos obtenidos.
- Declaración jurada de que se realizó el fin para lo cual la subvención fue concedida.

- Declaración de la no percepción (o percepción, si es el caso, y detallando importes), de otras subvenciones o ayudas públicas para la realización de las actividades subvencionadas.
- Facturas originales del gasto realizado, o fotocopias debidamente cotejadas, junto a los comprobantes bancarios de las transferencias respectivas.

OCTAVA: Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con todo el estipulado en el mismo y a resolver las posibles discrepancias en el seno de una comisión de seguimiento (de composición parietaria) que se constituiría la demanda de cualquiera de las partes.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2025.. Así convienen y otorgan y tras la correspondiente lectura, en prueba de conformidad, firman los representantes de las partes telemáticamente de acuerdo al establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El alcalde
Ayuntamiento de A Estrada

El presidente
AE Toedo

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AI MARGEN